Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 30/09/2021.

Radicado	08-001-33-31-013-**2017-00174**-00
Medio de control o Acción	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	SITUM S.A.
Demandado	D.E.I.P. DE BARRANQUILLA
Juez	ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ

Se tiene que el expediente de la referencia se encuentra archivado por estar ejecutoriada sentencia de primera y segunda instancia, así mismo se allego memorial constatando que el señor JORGE ANDRES BETANCOURT TORO en su condición de representante legal la sociedad GRUPO ARGOS S.A. en calidad de absorbente de la sociedad SITUM S.A. (demandante) conforme consta en el certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio[1] allegado confiere poder especial a la Dra. JASMITH JOHANNA BENITEZ VERGARA.

La Dra. JASMITH JOHANNA BENITEZ VERGARA radica solicitud de copia autentica de los fallos de primera y segunda instancia con constancia de ejecutoria, como del auto que obedeció y cumplió lo resuelto por el superior.[2]

En virtud de lo anterior, se procederá a reconocer personería a la JASMITH JOHANNA BENITEZ VERGARA para actuar como apodera judicial de la sociedad GRUPO ARGOS S.A. en calidad de absorbente de la sociedad SITUM S.A.

Como consecuencia de lo anterior se comunicará la revocatoria de poder a la Dra. CATALINA LUGO MAESTRE quien actuó en su condición de apoderada judicial de la entidad SITUM S.A.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

R E S U E L V E:

PRIMERO: TENGASE sociedad GRUPO ARGOS S.A. en calidad de absorbente de la sociedad SITUM S.A.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica a la JASMITH JOHANNA BENITEZ VERGARA identificada con C.C. 64.588.741 y T.P 168.606 para actuar como apodera judicial de la sociedad GRUPO ARGOS S.A. en calidad de absorbente de la sociedad SITUM S.A.

TERCERO: COMUNICAR la revocatoria de poder a la Dra. CATALINA LUGO MAESTRE quien actuó en su condición de apoderada judicial de la entidad SITUM S.A.

CUARTO: POR SECRETARIA désele tramite a las solicitudes de copias y autenticación de piezas procesales.

QUINTO: NOTIFIQUESE la presente providencia por estado electrónico, déjese constancia en la Red Integrada para la gestión de procesos judiciales en línea TYBA.

---

[1] Exp. Dig. Carpeta: 2017-00174-00 Solcopias – Subcarpeta 1 y 2, visible certificado de existencia y representación legal – fol 17 *"Por Escritura Pública No.3976 del 19 de octubre de 2017, de la Notaría 25 de Medellín, registrada en esta Entidad el 09 de noviembre de 2017, bajo el No.26121, en el libro 9 del registro mercantil, mediante la cual se formaliza la fusión abreviada entre la sociedad Grupo Argos S.A. (ABSORBENTE)(21-1039-04) y las sociedades SITUM S.A.S. (ABSORBIDA)(21-487499-12), INVERSIONES ROUNDCORP S.A.S. "EN LIQUIDACION" (ABSORBIDA)(21-477410-12) e INVERSIONES FORCORP S.A.S. (ABSORBIDA)(Domiciliada en Bogotá)."*

[2] Ex. Dig. Carpeta: 2017-00174-00 Solcopias.

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ
Jueza

Firmado Por:

Roxana Isabel Angulo Muñoz
Juez
Juzgado Administrativo
013
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4d6d41e647348eb4e2222faadab6f4658f27106e09d583fa4ff1e69b7422f782
Documento generado en 30/09/2021 02:19:12 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica